

OTORGA NUEVO PLAZO PARA COBRO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, CORRESPONDIENTE A 11 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL, PROYECTO CONJUNTO HABITACIONAL BOSQUES DEL ARRAYAN, CODIGO 116471, CONFORME AL ARTICULO N°17 DEL SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, D.S. N° 116, (V. Y U.), DE 2014./

RESOLUCION EXENTA N° 3963

CONCEPCION, 12 DIC 2018

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- b) La Resolución Exenta N° 846, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 9 de febrero de 2015, que dispuso el llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- c) La Resolución Exenta N° 3.017, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 8 de mayo de 2015, que aprobó los proyectos seleccionados en el segundo cierre del llamado para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social, D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región del Biobío:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° vivienda del Proyecto
116471	Bosques del Arrayán	Constructora Pacal S.A.	Constructora Pacal S.A.	Chillán	300

- d) El Convenio de fecha 27.05.2015, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Constructora Pacal S.A., y el SERVIU Región del Biobío, aprobado por Resolución Exenta N° 2.636 de fecha 13.07.2015 y sus modificaciones, para el proyecto señalado en visto c) precedente;
- e) La Recepción Municipal Definitiva N° 132 de fecha 12.05.2017, de obras de edificación de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Chillán, por un total de 300 viviendas, del proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución;
- g) Las Resoluciones Exentas **N° 2.902** de 30.08.2018; **N° 3.262** de fecha 10.10.2018 y **N° 3.572** de 08.11.2018, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, Bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto conjunto habitacional Bosques del Arrayan, código 116471, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. N°116, (V. y U.), de 2014;
- h) La Carta ingresada a este SERVIU con fecha 21.11.2018, de la entidad desarrolladora Constructora Pacal S.A., que solicita nuevo plazo para el cobro de subsidio habitacional, de 11 familias beneficiarias, acogiéndose al Artículo 17, del D.S. N° 116, (V. Y U.), de 2014;



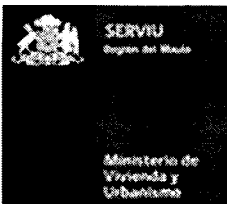
- i) El artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- j) La Resolución Exenta N° 1600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- k) El D.S. 355 de V. y U. de 1976 y sus modificaciones; la Resolución TRA N° 272/1601/2018 de fecha 24.07.2018, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomada de razón con fecha 13.08.2018, que me designa Jefa Suplente del Depto. de Operaciones Habitacionales; y la Resolución Exenta N° 394 de fecha 01.02.2018, de SERVIU Región del Biobío, que delega facultades, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, según lo indicado en la carta indicada en el visto h), de la Entidad Desarrolladora, solicita nueva vigencia para el cobro de subsidios pendientes, señalar que existe atraso en los cierres de las escrituras en Notaría y mayormente en la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, lo cual ha demorado más de lo acostumbrado, excediendo el tiempo establecido en el D.S. N°116.
- b) Lo dispuesto en el artículo N° 17 D.S. N° 116 (V. y U.), de 2014, en donde se indica que el SERVIU pagará el subsidio en pesos, moneda nacional, al valor que tenga la Unidad de Fomento a la fecha de su pago efectivo, a quien se indique en el convenio a que se refiere el artículo 9° de este decreto, dentro del plazo de dieciocho meses contados desde la fecha de recepción municipal del proyecto, de acuerdo a procedimiento establecido en el artículo 32 y a las letras a), b), c) y d) del artículo 33, ambos del D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, en lo que fuera procedente. Por resolución fundada, el Director del SERVIU podrá, por una sola vez, prorrogar u otorgar un nuevo plazo por hasta 180 días para presentar a cobro los subsidios.
- c) Que el plazo es favorable para los beneficiarios y no lesiona los intereses de terceros, según el artículo N°52 de la Ley 19.880;
- d) Que en virtud de los antecedentes indicados y lo establecido en el artículo N°17 del D.S. N°116 (V. y U.), de 2014, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTORGASE**, por 180 días, nuevo plazo para el cobro de subsidio para el proyecto Habitacional Bosques del Arrayán, Código 116471, correspondiente a la Entidad Desarrolladora Constructora Pacal S.A., a las familias beneficiarias que a continuación se detallan:



Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CÉDULA IDENT	DV	RESOLUCIÓN
1	AGUAYO	CABEZA	DANIELA CECILIA	16743157	7	RES. EX. Nº3572 de 08-11-2018
2	CERDA	LAVADOS	BRIAN MATÍAS	18451518	0	RES. EX. Nº2902 DE 30-08-2018
3	HENRÍQUEZ	HERNÁNDEZ	RAÚL ALEJANDRO	16089338	9	RES. EX. Nº3262 DE 10-10-2018
4	JARA	GALLEGOS	NATALIA ANADELA	16992915	7	RES. EX. Nº3262 DE 10-10-2018
5	LUNA	LUNA	PRISCILLA ALEJANDRA	17771122	5	RES. EX. Nº3262 DE 10-10-2018
6	OLAVE	MANRÍQUEZ	ELIZABETH SCARLET	18489336	3	RES. EX. Nº3572 de 08-11-2018
7	OSSES	HENRÍQUEZ	LUIS NOLBERTO	16736898	0	RES. EX. Nº2902 DE 30-08-2018
8	RAMÍREZ	MUÑOZ	JOCELYN ANDREA	16683395	7	RES. EX. Nº3262 DE 10-10-2018
9	RODRÍGUEZ	BASTÍAS	JOSSELINE ALEJANDRA	18267691	8	RES. EX. Nº3262 DE 10-10-2018
10	TAPIA	GONZÁLEZ	GABRIELA ALEJANDRA	15815087	5	RES. EX. Nº3262 DE 10-10-2018
11	VELOSO	MANDIOLA	MARÍA JOSÉ ELIZABETH	18431723	0	RES. EX. Nº3572 de 08-11-2018

2. La nueva vigencia comenzará a producir sus efectos al día siguiente del cumplimiento del plazo indicado en el considerando b), esto es a contar del 12.11.2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]

KAREN HERNÁNDEZ LORCA

JEFE SUPLENTE DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES

SERVIU REGIÓN DEL BÍO-BÍO que Transcribo a Usted para los fines consiguientes

[Handwritten signature]

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN DEL BÍO-BÍO

VºBº Jurídico

FCM/MAC/ndp.

DISTRIBUCIÓN

- E. D. Constructora Pacal S.A., Dirección San Pio X, Nº2460, Of. 404, Providencia, Santiago.
- Depto. Operaciones Habitacionales.
- Unidad de Programas Habitacionales Sectores Medios y PPPF (Nancy Gómez Parra).
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios (Pablo Torres).
- Oficina de Partes.